DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17335
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5395571

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Alcaldía Local de La Candelaria y Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	26 de abril de 2022	**HORA:**	18:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 6A # 7-25	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 99791 Y: 99475		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Barbara	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300 m²		
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033AHBS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43590		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Según verificación realizada, la nomenclatura suministrada para la atención del Evento SIRE 5395571 no corresponde al predio de la Calle 6A No. 7-21 solicitado para verificación técnica, razón por la cual se consulta la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, en la cual se pudo establecer que el predio evaluado se encuentra en la Calle 6A No. 7-25, nomenclatura que se tendrá en cuenta en el presente diagnóstico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se encuentra en el Sector Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555

de 2021) presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y baja por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha realizado la verificación del sector desde el año 2012 mediante visitas técnicas de las cuales se emitieron los siguientes documentos (Ver Tabla 1):

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 6 A # 7 – 25

Radicado/Evento	Documento	Fecha
1190871	DI-6738	octubre de 2012
2015ER3200	DI-7979	Febrero y marzo de 2015
4507937	DI-10364	Marzo de 2017
2017ER9014	CAR-2873	Junio de 2017
5334911	DI-13241	Mayo de 2019
5379713 y 5381313	DI-16051	Julio de 2021 Agosto de 2021

En atención al Evento Sire No. 1190871 se realizó visita técnica el día 19 de octubre de 2012 al predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, donde se identificó una vivienda de tres (03) niveles construida en muros de carga en mampostería de adobe, en donde se evidenció el desprendimiento parcial del mortero de recubrimiento del cielo raso y el pandeo severo de la estructura que sirve de soporte del mismo en dos habitaciones ubicadas en el segundo piso hacia el costado noroccidental, daños asociados posiblemente a la antigüedad y falta de mantenimiento de la estructura. Por lo anterior, se recomendó la restricción parcial de uso de las habitaciones ubicadas en el segundo piso hacia el costado noroccidental, hasta que se mitigue el riesgo existente.

En el año 2015 en atención al Radicado IDIGER No. 2015ER3200 se emitió Diagnóstico Técnico DI-7979 a partir de la visita realizada al predio de la Calle 6A No. 7-25, en la cual se evidenció perdida de verticalidad de los muros de fachada los cuales se encontraban sobresaliendo en la parte baja; no obstante, no se identificaron fisuras o grietas que amenazaran con un colapso parcial o total en el corto plazo de estos muros ante cargas normales de servicio; por lo anterior, se recomendó al responsable del predio realizar el reforzamiento del muro de fachada de acuerdo a lo indicado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

El día 7 de marzo de 2017 en atención al Evento Sire No. 4507937se presenta en la vivienda de la Calle 6A No. 7-25, colapso del muro de fachada sobre el costado norte en donde los residuos se depositaron sobre el andén del costado sur de la vía principal de acceso (Calle 6 A), obstaculizando parcialmente el tráfico por este sector; por lo tanto, se estableció que la clasificación de daños de la vivienda evaluada era **Severo** y que la estabilidad estructural de la vivienda se encontraba comprometida bajo cargas normales de servicio; por lo cual se recomendó la evacuación total de las unidades habitacionales de la vivienda y los locales comerciales que se encuentran en el primer piso. Adicionalmente se recomendó al propietario del predio *"implementar las acciones necesarias de*

reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo".

Teniendo en cuenta lo anterior, en atención al Radicado IDIGER No. 2017ER9014, mediante el cual se solicitó establecer el respectivo concepto técnico para definir si existía amenaza ruina en el inmueble ubicado en la Calle 6 A No. 7 – 15/21/25, el día 20 de junio de 2017 se realizó verificación de la vivienda y se emitió el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-2873 en el cual se concluyó lo siguiente:

> *"De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, que la edificación ubicada en la Calle 6 A No. 7 – 15 / 21 / 25* ***AMENAZA RUINA.*** *La clasificación global del daño es Severo lo cual significa que existe Daño grave generalizado en su estructura, presenta peligro de colapso o derrumbe inminente. Condiciones que representan peligro sobre su integridad de ocupantes, vecinos y/o transeúntes."*

Por lo tanto, se recomendó a los responsables del predio realizar las siguientes actividades:

- *"Desarrollar todas las recomendaciones dadas en el Diagnostico Técnico DI-10364*
- *Cumplir con las Actas de Evacuación dadas en el momento de la visita del día 7 de marzo de 2017 y que se referencian en el DI-10364.*
- *Mantener deshabitada la edificación hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.*
- *Establecer medidas de aislamiento y protección exterior e interior para garantizar la seguridad de ocupantes, vecinos y transeúntes, manteniéndolas hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.*
- *Desarrollar un estudio técnico de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por personal profesional idóneo.*
- *Realizar actividades que establezca el estudio del punto anterior de tal manera que se garantice la estabilidad general de la edificación, así como su ocupación segura.*
- *Establecer un sistema de monitoreo del comportamiento de la edificación para conocer su evolución y poder detectar posibles situaciones peligrosas a tiempo, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de ocupantes, vecinos y transeúntes, oportunamente, manteniéndolo hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.*
- *En caso de no desarrollar las actividades recomendadas en los puntos anteriores de manera inmediata, se recomienda demoler la edificación, labor que debe ser ejecutada por personal profesional y técnico idóneo, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad*

que garanticen la integridad física de los ejecutores de la demolición al igual que la de los vecinos y transeúntes."

El 20 de mayo de 2019 en atención al Evento Sire No. 5334911, se realiza nuevamente atención al predio en mención en el cual se evidencia avance en los daños de los muros de fachada del tercer nivel y de las cubiertas de la edificación, visita en la cual se observan colapsos parciales de cubiertas, muros de fachada y muros internos, así como humedades en muros internos y muros perimetrales; asociados a la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo y a las deficiencias constructivas de la vivienda; razón por la cual se mantienen las recomendaciones de evacuación de la vivienda y restricción de uso de los locales comerciales.

En los meses de Julio y agosto de 2021 en atención a los Eventos Sire 5379713 y 5381313, se presenta el desprendimiento de los elementos de fachada que presentaban riesgo de colapso que fueron reportados en el DI-13241 en el año 2017. El material desprendido de la fachada norte del predio se depositó sobre el sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 6A. Se identificó desde el exterior, un deterioro considerable de los elementos estructurales del tercer nivel, como también elementos de fachada con riesgo de desprendimientos en otros puntos de la fachada norte. Al interior del predio se observaron daños correspondientes a: caída parcial de cubierta y elementos tipos cercha en madera que la soportan, fuerte deterioro de los muros interiores y perimetrales tanto del primer nivel como del segundo nivel, manchas de humedad, desprendimiento de pañete y de muros en adobe, así como hundimientos y caídas parciales de algunas secciones de la placa de entrepiso en madera con esterilla de guadua. Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representaban se realizó nuevamente recomendación de evacuación de la vivienda, restricción de los locales comerciales y restricción de uso del sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 6A, frente al predio evaluado

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5395571 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de abril de 2022 al sector donde se localiza el predio de la Calle 6A No. 7-25, en el sector catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, el cual se muestra a continuación en la Figura 1.

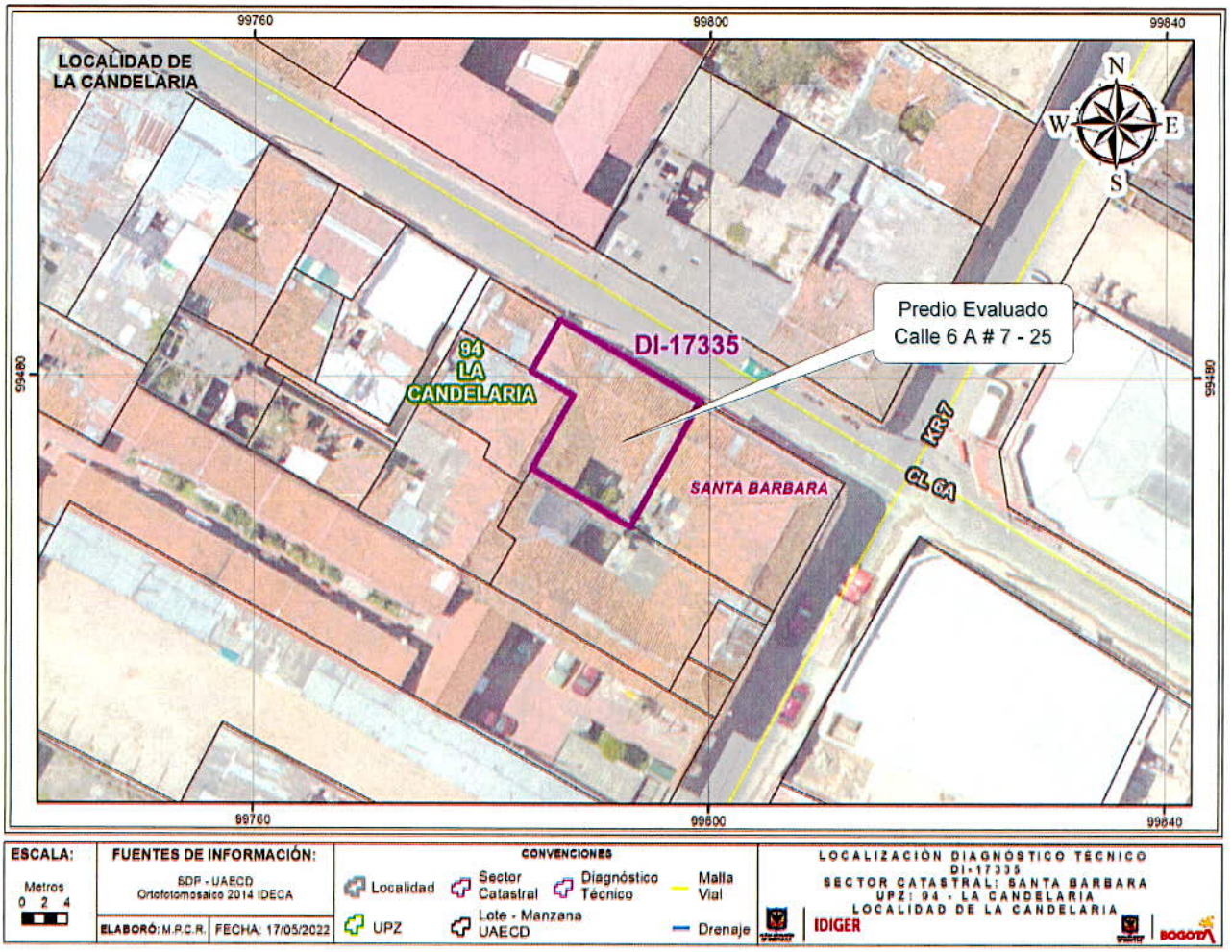

Figura 1. Localización Predio Calle 6A No. 7-25 Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Calle 6A No. 7-25, se identificó que el sector corresponde con una zona con pendiente baja a moderada urbanísticamente consolidada, con vías de acceso vehicular en pavimento flexible en donde se emplazan edificaciones de uno (1) a tres (3) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema de muros de carga en mampostería de adobe y en mampostería de arcilla.

En el predio evaluado se emplaza una edificación de tres (3) niveles, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería de adobe, con elementos de entrepiso en madera y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un entramado en madera y que tiene acceso por el costado norte del predio donde se encuentra localizada la vía vehicular de la Calle 6 A (Ver fotos 1 y 2). Es importante mencionar que en el momento de la visita se encuentran personas habitando la vivienda en el segundo y tercer nivel y se encuentran en uso los locales comerciales del

primer piso, evidenciando que no se han acatado las recomendaciones de evacuación y restricción de uso emitidas desde el año 2017 por el IDIGER en las visitas realizadas al predio y en los documentos Técnicos DI-10364, CAR-2873, DI-13241 y DI-16051.

El evento de emergencia se atiende el día 26 de abril de 2022, debido al colapso parcial de la estructura de cubierta y de la fachada del tercer y segundo nivel; material que se deposita sobre la vía de la Calle 6 A (Ver fotos 3 y 4), daños que fueron informados que podrían presentarse de no implementarse las acciones de mantenimiento y reparaciones en la vivienda en el Diagnostico Técnico DI-10364 emitido en el año 2017 y que fueron reiterados en las posteriores visitas y mencionados en los documentos técnicos CAR-2873, DI-13241 y DI-16051. Es importante aclarar que no se pudo realizar el ingreso a la vivienda por seguridad, debido al riesgo inminente de colapso de la totalidad de esta y a que los elementos de fachada y cubierta que colapsaron se depositaron en la vía de la Calle 6 A y en la parte frontal de la vivienda lo que impedía el posible acceso (Ver foto 5).

En la verificación realizada a la estructura desde el exterior, se observa un deterioro considerable de los elementos estructurales del tercer y segundo nivel, como también elementos de fachada con riesgo de desprendimientos en otros puntos de la fachada norte. Adicionalmente se evidencia un poste caído, perteneciente posiblemente a una empresa de telecomunicaciones. La caída, posiblemente producto del material que colapso de la cubierta del predio donde se presentaron los daños. (Ver foto 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas que detonaron el colapso parcial de la estructura de cubierta y muros de fachada en la estructura del predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara en la Localidad de La Candelaria, están relacionados con la ausencia de mantenimiento y antigüedad del inmueble. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Foto 1 y 2. Vista general Vía Calle 6 A que da acceso al predio evaluado en la Calle 6 A # 7-25





Foto 3 y 4. Vista general colapso parcial cubierta y muro de fachada en el segundo y tercer nivel del predio evaluado en la Calle 6 A # 7-25



Foto 5. Vista general material depositado en la vía y andenes de la Calle 6 A



Foto 6. Poste posiblemente de telecomunicaciones que colapso frente al predio evaluado

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 6 A No. 7 - 25	Daniel Felipe Cortes	Mampostería de carga	Vivienda y comercial	3	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Vía frente al predio de la Calle 6 A No. 7 – 25 bloqueada por el material que se depositó por el colapso parcial de la fachada y cubierta de la vivienda evaluada.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente un aumento de las afectaciones identificadas en los elementos de fachada y elementos estructurales y no estructurales localizados al interior del predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara en la Localidad de La Candelaria, ocasionando un aumento de los colapsos parciales de cubierta al interior del predio y de elementos de fachada hacia el sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 6A.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas externas del predio de la Calle 6A No. 7-25, ubicado en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.

- Recomendación de restricción de uso de los locales comerciales que se encuentran en el primer nivel de la vivienda ubicada en la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.

- Recomendación de evacuación de la totalidad de las unidades habitacionales de la vivienda ubicada en la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.

- Recomendación de restricción de uso de vía y andenes frente a la vivienda ubicada en la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, hasta tanto se garanticen las condiciones funcionalidad de la vía y los andenes.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento Sire 5395571

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8506	26-04-2022	Daniel Felipe Cortes	Evacuación segundo y tercer nivel
8507	26-04-2022	Daniel Felipe Cortes	Restricción de uso locales comerciales primer nivel
8508	26-04-2022	Alcaldía Local de la Candelaria	Restricción de uso vía y andenes en una longitud de 13 metros aproximadamente

14. CONCLUSIONES.

- Si bien no se pudo acceder al predio para la verificación de los daños, teniendo en cuenta la ocurrencia de las actuales afectaciones y los antecedentes del predio, se evidencia un aumento fuerte en los daños evidenciados desde el año 2017, es pertinente indicar que su estabilidad, funcionalidad y habitabilidad se encuentran comprometidas en la actualidad.

- La funcionalidad del sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 6A, se encuentra comprometida en la actualidad ante el riesgo de colapso de elementos de la fachada norte del predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.

- El predio se encuentra evaluado como ***AMENAZA RUINA*** según Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-2873 del día 20 de junio de 2017.

- No se han acatado las recomendaciones de evacuación y restricción de uso emitidas desde el 2017 en los documentos Técnicos DI-10364, CAR-2873, DI-13241 y DI-16051.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia garantizar la restricción de uso de la vía vehicular de la Calle 6 A y andenes del costado sur y norte en un tramo de 13m de longitud aproximadamente frente al predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria; y que no se permita el paso de peatones ni vehículos por la zona afectada, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad de la vía y andenes

- Se reiteran las recomendaciones indicadas en los documentos Técnicos DI-10364, CAR-2873, DI-13241 y DI-16051, referentes a:

  - A los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 6A No. 7-25, acatar la recomendación de restricción de uso y evacuación de los locales comerciales del primer nivel y las unidades habitacionales del segundo y tercer nivel.

- Se reiteran las recomendaciones indicadas a los responsables y/o propietarios del predio en el Concepto Técnico de Amenaza Ruina CAR-2873 referentes a:

  - *Mantener deshabitada la edificación hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.*

  - *Establecer medidas de aislamiento y protección exterior e interior para garantizar la seguridad de ocupantes, vecinos y transeúntes, manteniéndolas hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.*

  - *Desarrollar un estudio técnico de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por personal profesional idóneo.*

  - *Realizar actividades que establezca el estudio del punto anterior de tal manera que se garantice la estabilidad general de la edificación, así como su ocupación segura.*

  - *Establecer un sistema de monitoreo del comportamiento de la edificación para conocer su evolución y poder detectar posibles situaciones peligrosas a tiempo, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de ocupantes, vecinos y transeúntes, oportunamente, manteniéndolo hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.*

- *En caso de no desarrollar las actividades recomendadas en los puntos anteriores de manera inmediata, se recomienda demoler la edificación, labor que debe ser ejecutada por personal profesional y técnico idóneo, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los ejecutores de la demolición al igual que la de los vecinos y transeúntes."*

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 6A No. 7-25, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva – PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB, desde sus competencias realizar la verificación de estabilidad y funcionalidad de los postes de telecomunicaciones que se encuentran en la vía de la Calle 6 A en las zonas aledañas al predio evaluado de la Calle 6A No. 7-25, en el sector catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, debido a que en la visita realizada se evidenció daños en el cableado y en uno de los postes de la zona.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático